



AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 19492 - EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: ayuntamientodelrecuenco@gmail.com Sede Electrónica: <http://elrecuenco.sedeelectronica.es>

María del Pilar Blanco Chacón, Alcaldesa – Presidente del Ayuntamiento El Recuenco (Guadalajara), informa que según **el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en su Artículo 63. El deber de conservación y rehabilitación**, dice textualmente lo siguiente:

1. Las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

2. El deber de las personas propietarias de edificios alcanza hasta el importe de los trabajos y obras que no rebase el límite del contenido normal de aquél, representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.

Por lo que se **ORDENA** a todos los propietarios que ejecuten conservación, limpieza, mantenimiento y rehabilitación de todos los terrenos en el Término Municipal El Recuenco, según indica el Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En El Recuenco, a 22 de junio de 2020



Alcaldesa – Presidente

Fdo. María del Pilar Blanco Chacón

